



San Pedro de Atacama, 17 de Marzo 2020
 Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 119 /2020

VISTOS

Los antecedentes presentados por el Contribuyente Felipe Milton Urrelo Yucra Viajes Cordillera E.I.R.L.; RUT 76.381.419-K; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los Art. 23 y siguientes del D.L. N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; El Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; Decreto Exento N° 3231 de fecha 25 de Octubre 2019, en donde designan las Subrogancias; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

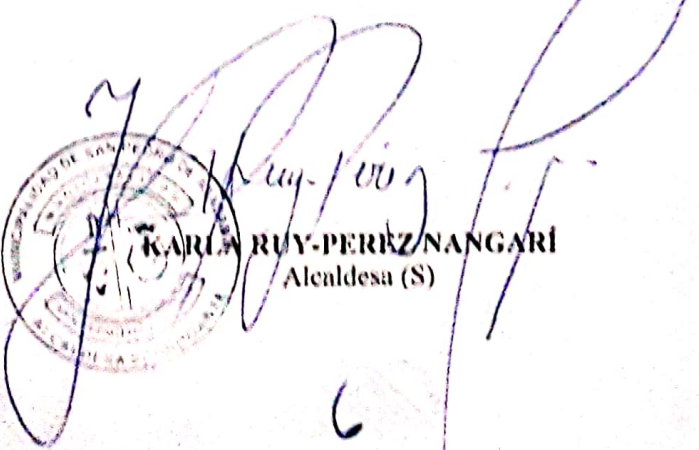
1. Otórguese Patente Comercial Provisoria hasta el 30 de Junio 2020, al contribuyente que se indica a continuación y su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2020.

Nombre	:	Felipe Milton Urrelo Yucra Viajes Cordillera EIRL
Rut	:	76.381.419-K
Ciudad	:	Agencia de Turismo
Domicilio Comercial	:	Caracoles 362 G
Localidad	:	San Pedro de Atacama
Tipo Patente	:	Comercial
Nombre de Fantasia	:	Cordillera Traveller
Tipo Establecimiento	:	Sucursal

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.
3. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.


RONANA ARANDA CARRU
 Secretaria Municipal
 KUNUAC/CPT/MTA/MCM/mem.
 Distribución


KARLA RUY-PEREZ NANGARI
 Alcaldesa (S)

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Archivo